



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Maira Alejandra Torres Martínez
Accionado	Junta Regional de Calificación de Invalidez vinculadas: EPS Sura y Junta Nacional De Calificación de Invalidez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00070 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 069
Tutela en línea	241729
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta la señora MAIRA ALEJANDRA TORRES MARTÍNEZ en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Se vinculará a la **EPS SURA** y a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** por cuanto pueden verse afectados sus intereses con la decisión de fondo que se emita.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **MAIRA ALEJANDRA TORRES MARTÍNEZ** en contra de **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

SEGUNDO: Vincular al trámite de la acción de tutela a la **EPS SURA** y a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

TERCERO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada y las vinculadas, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.



CUARTO: Se previene a todos los citados que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

QUINTO: Se requiere a la accionante, para que aporte copia de su cédula legible, toda vez que la aportada no permite dar lectura a su contenido.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62b0ca72720bb394666e08fe36910c1fa9c59e67c357a9e6bec799c411f94a69
Documento generado en 16/02/2021 03:35:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>